

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## REGLAMENTO DE ESTADÍAS

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** La Universidad Tecnológica de Nayarit, atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado Estadía.

**Artículo 2º.-** La Estadía es un periodo formativo en el cual el alumno, durante el último cuatrimestre, permanecerá de tiempo completo en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, donde desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.

**Artículo 3º.-** La Estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres cursados en la Universidad Tecnológica de Nayarit.

**Artículo 4º.-** La Estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes o servicios, o en organismos públicos o privados, previo convenio celebrado entre la empresa u organismo público o privado y la Universidad.

**Artículo 5º.-** La Estadía invariablemente se realizará conforme el perfil de egreso de la carrera cursada por el alumno, que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste su Estadía.

**Artículo 6º.-** Durante la Estadía no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de bienes o servicios o de los organismos públicos o privados, según el caso.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 7°.-** Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía durante el sexto cuatrimestre, como requisito entre otros, para obtener el Título de Técnico Superior Universitario.

**Artículo 8°.-** El personal académico de la Universidad tiene como obligación, asesorar a los alumnos que realicen su Estadía en las empresas o instituciones públicas o privadas.

**Artículo 9°.-** Son beneficiarias de las Estadías, las empresas del sector productivo de bienes o servicios y los organismos públicos o privados, quienes asignarán un Asesor Empresarial como corresponsable directo del programa del alumno.

**Artículo 10.-** Son funciones y responsabilidades del Asesor Académico:

- I. Coordinar el desarrollo académico de la Estadía desde su diseño, seguimiento y evaluación de los resultados;
- II. Visitar periódicamente al alumno en la empresa para darle seguimiento y asesorarlo en el desarrollo de la Estadía;
- III. Supervisar, conjuntamente con el Asesor Empresarial, el desarrollo de los proyectos de Estadía;
- IV. Dedicar a la asesoría el tiempo que se determine en el proyecto de Estadía;
- V. Llevar el control de los proyectos de Estadía que estén bajo su conducción y vigilancia, para verificar el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Establecer, conjuntamente con el asesor empresarial, los horarios de los estudiantes que se le hayan asignado;
- VII. Supervisar que los estudiantes observen estrictamente las normas del presente Reglamento;

- VIII. Guardar la confidencialidad y el secreto industrial previstos en los convenios de colaboración respecto de los trabajos de investigación y proyectos de servicios tecnológicos;
- IX. Observar y vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir riesgos;
- X. Verificar, conjuntamente con el Director de Carrera y el Director de Vinculación, la vigencia del seguro contra accidentes, así como la del seguro facultativo del IMSS, a favor de los alumnos que participen en el proyecto de estadías y que se le hayan asignado;
- XI. Adoptar las medidas necesarias en caso de accidente de algún alumno para su inmediata atención médica, así como de informar al Director de Carrera para los efectos que procedan;
- XII. Cumplir con las responsabilidades que se le asignen en los convenios de colaboración, formalizados entre la propia Universidad y la empresa o institución; y
- XIII. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 11.-** Son derechos de los alumnos:

- I. Ser considerado, de acuerdo a lo previsto en este Reglamento, para participar en los proyectos de Estadías;
- II. Presentar a la Dirección de Carrera, previa aprobación de los Asesores, el programa de actividades a realizar durante su Estadía;
- III. Recibir de los asesores la orientación y guía necesarias; y
- IV. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 12.-** Son obligaciones de los alumnos:

- I. Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento y respetar las que rijan en la empresa o institución, para procurar el buen desarrollo de la Estadía;

- II.** Cumplir con las responsabilidades que se le asignen en los convenios de colaboración formalizados entre la propia Universidad y la empresa o Institución.
- III.** Asistir con puntualidad al desarrollo de su Estadía, de acuerdo con el calendario y horarios establecidos;
- IV.** Portar su credencial de alumno durante su permanencia en la empresa o institución y exhibirla como identificación;
- V.** Utilizar el uniforme reglamentario de la Universidad, cuando la empresa no establezca lineamientos especiales sobre presentación personal.
- VI.** Cumplir en forma ininterrumpida con el proyecto de Estadía, con el fin de alcanzar sus objetivos y metas;
- VII.** Observar una conducta de ética profesional durante su Estadía;
- VIII.** Acatar las instrucciones del Asesor Académico y del Asesor Empresarial, y mantenerlos informados del avance de su proyecto;
- IX.** Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su Estadía;
- X.** Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución para prevenir riesgos;
- XI.** Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina y abstenerse de divulgar, en general y por algún medio de comunicación, cualquier información relacionada con los aspectos técnicos y recursos en general que sean materiales de derecho de autor o de propiedad industrial;
- XII.** Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el proyecto y entregar oportunamente a sus Asesores, los reportes parciales y, al final de la Estadía, la memoria correspondiente; y
- XIII.** Elaborar una memoria de su Estadía que será revisada y aprobada de manera conjunta por sus asesores;

## **CAPÍTULO TERCERO ESTRUCTURA Y OPERACIÓN**

**Artículo 13.-** Las autoridades y personal responsable del desarrollo e implementación del proyecto son:

- I. El Director de Vinculación;
- II. Los Directores de Carrera;
- III. El Personal Académico;
- IV. El Personal Administrativo; y
- V. Los Alumnos.

**Artículo 14.-** Los alumnos realizarán su Estadía con una duración de quinientas a seiscientas horas, a realizarse en un periodo máximo de dieciséis semanas, dependiendo de los proyectos convenidos con la empresa o institución.

**Artículo 15.-** Los alumnos deberán participar en un Seminario de Iniciación al Ejercicio Profesional. Este seminario se impartirá la primera semana del sexto cuatrimestre.

**Artículo 16.-** El Seminario de Iniciación al Ejercicio Profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico-prácticos, para consolidar los proyectos de apoyo y desarrollo tecnológico, así como la inducción al sector productivo que como memoria desarrollará y ejecutará durante su Estadía.

**Artículo 17.-** El Director de Vinculación y su personal, serán responsables de promover las Estadías ante el sector productivo, formando una base de datos de empresas.

**Artículo 18.-** Los alumnos y/o profesores podrán solicitar directamente su Estadía, debiendo acudir a la Dirección de Carrera para su valoración y en su caso autorización, previo conocimiento a la Dirección de Vinculación, con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta-presentación.

**Artículo 19.-** Previa aprobación por parte de los Asesores Empresariales, los Directores de Carrera sancionarán los proyectos de Estadía que serán realizados por los alumnos y convendrán en conjunto con los Asesores

Académicos, el cronograma de actividades, y la Dirección de Vinculación tramitará los convenios individuales para cada alumno.

**Artículo 20.-** Los Directores de Carrera serán los responsables de hacer el seguimiento de los proyectos de Estadía de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del Asesor Académico.

**Artículo 21.-** Los Directores de Carrera designarán como Asesor Académico de los proyectos de Estadía que consideren pertinentes, a algún integrante del personal académico, de acuerdo a su especialidad y carga horaria. El Asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

**Artículo 22.-** Al término de la Estadía, el alumno presentará por escrito en un plazo no mayor de treinta días, el desarrollo y resultado de su memoria de Estadía, documento con el cual obtendrá su Título de Técnico Superior Universitario. Este trabajo con sus respectivas conclusiones, deberá de ser presentado por el alumno ante el empresario, y será sancionado por los asesores académico y empresarial, verificando su calidad de presentación, trabajo técnico, redacción y demás requisitos señalados en el procedimiento de Estadías.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL CONVENIO DE ESTADÍA**

**Artículo 23.-** La Universidad celebrará un convenio específico para cada proyecto de Estadía, el cual será celebrado por el representante de la empresa ú organismo, el Rector, y el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

**Artículo 24.-** El proyecto de Estadía deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de egreso de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente, alguna de las siguientes características:
  - a. Que implique una mejora técnica; y
  - b. Que involucre aspectos de calidad y cuidado del ambiente.

**Artículo 25.-** La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar al o los alumnos de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el Asesor Empresarial; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

**Artículo 26.-** La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo de su Estadía;
- II. Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno, y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS**

**Artículo 27.-** Los trabajos de Estadía serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;
- II. Por el grado de innovación de sus propuestas;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido de la memoria y de las aportaciones académicas;
- V. Por la calidad de su redacción y presentación; y
- VI. Por el nivel de implementación de sus propuestas.

**Artículo 28.-** La evaluación se realizará en la sexta y en la última semana de la Estadía por ambos asesores en sus respectivos formatos, teniendo una ponderación del 50% la evaluación del Asesor Empresarial y 50% del Asesor Académico, la cual se expresará como "ACREDITADA" o "NO ACREDITADA" según sea el caso, misma que se reportará al Departamento de Servicios Escolares.

**Artículo 29.-** En el caso de que el alumno no acredite su Estadía, tiene una única oportunidad adicional de presentar otro proyecto, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, en el transcurso del siguiente ciclo escolar, y en una empresa u organismo diferente de aquella en que se haya realizado la primera Estadía.

**Artículo 30.-** Cuando el Director de Carrera detecte incumplimiento, dolo o mala fe en la evaluación del Asesor Empresarial o del Asesor Académico, conformará una Comisión Académica para determinar la calificación correspondiente al alumno afectado. Dicha Comisión se integrará por el Rector, el mismo Director de Carrera, el Director de Vinculación y un Tutor de grupo. Los casos no previstos que así lo ameriten, serán resueltos por dicha Comisión.

**Artículo 31.-** El incumplimiento o violación a lo establecido en el presente Reglamento, o a las responsabilidades que se asignen en el Convenio Específico por parte del personal y alumnos, dará lugar a las sanciones establecidas en la Reglamentación vigente de la Universidad. Tratándose de los alumnos, según la gravedad del caso, podrán ser acreedores a la anulación de su programa de Estadía, la cual será determinada por la Comisión Académica a que se hace referencia en el artículo anterior.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en este Reglamento, serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo Directivo.

## **ACTA DE APROBACIÓN**

Una vez discutido y analizado el Reglamento de Estadías de la Universidad Tecnológica de Nayarit, por los miembros del Consejo Directivo que asistieron a la Primera Sesión Ordinaria del año en curso convocada al efecto, lo aprueban por unanimidad de los presentes y firman para constancia a los 20 días del mes de marzo del año 2003.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **Por el Gobierno Estatal:**

\_\_\_\_\_  
Profr. José Ramón Parra Rivera

\_\_\_\_\_  
Lic. Reina Rosales Andrade

#### **Por el Gobierno Federal:**

\_\_\_\_\_  
Lic. Juan Carlos Guzmán Casados

\_\_\_\_\_  
Profr. Víctor López Toledo

#### **Por el Gobierno Municipal:**

\_\_\_\_\_  
Lic. Gilberto López Ruelas

#### **Por el Sector Productivo:**

\_\_\_\_\_  
Ing. José O. Menchaca Díaz del Guante

### **EL RECTOR**

\_\_\_\_\_  
Lic. David Guerrero Castellón

### **EL SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
Lic. Laura O. Bañuelos Quintero

